



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

EPS RIOJA S.A.

Empresa Prestadora de Servicios Rioja Sociedad Anónima

Aprobado en Sesión Ordinaria de Directorio N° 018-2019 de
12 de setiembre de 2019

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS RIOJA
SOCIEDAD ANÓNIMA
EPS RIOJA S.A.**

CONTENIDO

Presentación
Base legal
Declaración de compromiso

Código de buen gobierno corporativo para la Entidad Prestadora de Servicios Rioja S.A. –
EPS RIOJA S.A.

Marco de desempeño

- Pilar I: Derecho de propiedad.
- Estándar 1: Paridad de trato
- Estándar 2: Características de las acciones y su registro
- Estándar 3: Afectación del derecho de los accionistas
- Estándar 4: Derecho de información y formación de los accionistas
- Estándar 5: Junta General de Accionistas
- Estándar 6: Acuerdo de gobernabilidad
- Estándar 7: Reglamento de la Junta General de Accionistas
- Estándar 8: Mecanismos de convocatoria
- Estándar 9: Introducción de puntos de agenda
- Estándar 10: Derecho y ejercicio del voto
- Estándar 11: Distribución de utilidades
- Estándar 12: Política de financiamiento
- Estándar 13: Mecanismos de solución de controversias
- Pilar II: Directorio
- Estándar 14: Funciones y competencias
- Estándar 15: Reglamento del Directorio
- Estándar 16: Conformación del Directorio
- Estándar 17: Elección, designación y reelección de directores
- Estándar 18: Vacancia de directores
- Estándar 19: Dietas del Directorio
- Estándar 20: Evaluación del Directorio
- Estándar 21: Atribuciones y obligaciones del Directorio
- Estándar 22: Reuniones del Directorio
- Estándar 23: Política de delegación de facultades
- Estándar 24: Comités del Directorio
- Estándar 25: Funciones sobre remuneraciones
- Pilar III: Gestión
- Estándar 26: El rol del gerente general y gerentes de línea
- Estándar 27: Relacionamiento con grupos de interés
- Estándar 28: Compromiso con los usuarios
- Estándar 29: Trato responsable del personal
- Estándar 30: Plan de sucesión



- Estándar 31: Política remunerativa
- Estándar 32: Evaluación de desempeño
- Estándar 33: Desempeño ambiental
- Estándar 34: Coordinación transversal
- Pilar IV: Cumplimiento y gestión de riesgos
- Estándar 35: Sistemas de control
- Estándar 36: Comité de auditoría
- Estándar 37: Auditoría interna
- Estándar 38: Auditoría externa
- Estándar 39: Gestión integral de riesgos
- Estándar 40: Comité de riesgos
- Estándar 41: Cumplimiento de obligaciones y compromisos
- Pilar V: Ética y conflicto de interés
- Estándar 42: Código de ética
- Estándar 43: Canales de denuncia
- Estándar 44: Conflicto de interés
- Estándar 45: Operaciones con partes vinculantes
- Pilar VI: Transparencia y comunicación
- Estándar 46: Política de información
- Estándar 47: Información de acceso público
- Estándar 48: Transparencia contractual
- Estándar 49: Informe anual de gobierno corporativo
- Estándar 50: Estándares contable de la información financiera y memoria anual
- Estándar 51: Reporte integrado



PRESENTACIÓN

El presente documento de gestión: Código de buen gobierno corporativo de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. constituye un instrumento clave para lograr la eficacia administrativa y financiera de la empresa, acorde con las exigencias de la población que reclama un buen servicio de saneamiento.

La adopción de prácticas de buen gobierno corporativo, promueve una cultura de respeto a los derechos de los accionistas, los usuarios y el medio ambiente, contribuyendo así a la sostenibilidad de la empresa, mejor administración de los riesgos, mejor y mayor acceso al servicio que presta. Así mismo en la medida que exista mayor transparencia e información lograr mayor confianza de la población usuaria.

El presente Código de buen gobierno corporativo cuenta de seis pilares: Pilar I: Derechos de propiedad, Pilar II: Directorio, Pilar III: Gestión, Pilar IV: Cumplimiento u gestión de riesgos, Pilar V: Ética y conflicto de interés, y el Pilar VI: Transparencia y comunicación; y 51 estándares que determinan y orientan las acciones de los accionistas, directores, gerentes y trabajadores de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A.

BASE LEGAL

El presente Código de buen gobierno corporativo de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. se sustenta en las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú
- Ley No. 27658 – Ley marco de modernización de gestión del estado
- Decreto Legislativo No. 1280 – Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.
- Decreto Supremo No. 019-2017-VIVIENDA – Reglamento del Decreto Legislativo No. 1280
- Decreto Supremo No. 007-2017-VIVIENDA – Política nacional de saneamiento.
- Ley No. 27444 – Ley del procedimiento administrativo general.
- Resolución Ministerial No. 431-2017-VIVIENDA – Aprueba el modelo del Código del buen gobierno corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento público de accionariado municipal.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Los directores, gerentes y trabajadores, declaran su compromiso de desarrollar la gestión de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. adoptando prácticas de buen gobierno corporativo, promoviendo una cultura de respeto a los derechos de los accionistas, los usuarios y el medio ambiente; contribuyendo así a la sostenibilidad de la empresa, mejor administración de los riesgos y transparencia en la información, para lograr, el acceso universal de la población al servicio de saneamiento.



**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA LA
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS RIOJA SOCIEDAD ANÓNIMA
EPS RIOJA S.A.**

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. rige su desempeño en función de los siguientes aspectos que establecen su marco de referencia en materia de gobierno corporativo:

- a. **Objetivos.** La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. realiza su gestión para lograr el acceso universal de la población riojana a los servicios de saneamiento, brindando un buen servicio, propiciando su viabilidad financiera sostenible y contribuyendo a la conservación de las cuencas hidrográficas con programas de reforestación.
- b. **Delimitación de funciones y responsabilidades.** Las funciones de la Junta General de Accionistas, el Directorio y las gerencias están claramente delimitadas en sus órganos de gestión, evitando interferencias políticas que perturben la buena marcha de la empresa.
- c. **Marco normativo.** La gestión de los órganos de gobierno y gerencias están enmarcadas en la Constitución Política del Perú, la normatividad nacional sobre saneamiento y las ordenanzas regionales y municipales del ámbito de influencia.
- d. **Alineamiento de intereses.** La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. brinda su servicio de saneamiento en concordancia con lo dispuesto por el gobierno central sobre estándares de salud, conservación del medio ambiente y respeto a la dignidad de los usuarios.



**PILAR I
DERECHO DE PROPIEDAD**

Estándar 1: Paridad de trato.

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. reconoce en su gestión un trato igualitario a los accionistas, y mantiene las mismas condiciones respecto de sus derechos políticos y económicos. Los que están expresamente establecidos en los estatutos de la empresa y demás normas internas.

Estándar 2: Características de las acciones y su registro

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. establece la forma de representación de la titularidad de las acciones y de cualquier acto que afecte el ejercicio de los derechos que confieren; el método y responsable del registro de matrícula de acciones y de su permanente actualización.

No existe impedimento absoluto para la transferencia de acciones.

Estándar 3: Afectación del derecho de los accionistas

Las propuestas referidas a fusiones, incorporaciones, escisiones, cambio de objetivos o cualquier otra operación que afecte los derechos de los accionistas, son previamente explicadas por el Directorio a los accionistas. La explicación incluye un informe detallado con opinión independiente de un asesor externo y su organismo técnico especializado. Este informe es puesto a disposición de los accionistas oportunamente y con la debida anterioridad a la adopción de acuerdos al respecto.



Estándar 4: Derecho de información y formación de los accionistas

Los accionistas de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. tiene derecho a solicitar y tener acceso a información oportuna, veraz y confiable que les permita velar adecuadamente por el cumplimiento de sus objetivos, gestión institucional, así como de decisiones que le impliquen cambios fundamentales.

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. establece los mecanismos, responsables y medios para brindar y dar a conocer oportuna y regularmente información relevante a los accionistas; así como, para que puedan opinar sobre su desarrollo, sus resultados y atender los requisitos de información adicional al respecto.

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. promueve la formación de competencias a través de la capacitación de la Junta General de Accionistas, en atención a las funciones a desempeñar para fortalecer la prestación de servicios de saneamiento.

Estándar 5: Junta General de Accionistas

El estatuto de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. reconoce y atribuye con claridad las atribuciones de la Junta General de Accionistas en el gobierno de la empresa y control de los administradores, garantizando la autonomía de la gestión empresarial.

La Junta General de Accionistas ordinaria se lleva a cabo una vez al año. Son funciones exclusivas e indelegables de la Junta General de Accionistas ordinaria la fijación del monto de las dietas de los miembros del Directorio, de acuerdo a los dispuesto en las normas aplicables, la aprobación de gestión social de la empresa, la aprobación de los estados financieros del ejercicio anterior, el nombramiento de auditores externos y el nombramiento y cese de los directores que le corresponda. El ejercicio de estas funciones se lleva a cabo dentro del marco de la legislación sectorial vigente.

La Junta General de Accionistas extraordinaria se lleva a cabo cuando lo solicita un número representativo de accionistas señalado en el estatuto y/o reglamento de la Junta General de Accionistas.

Estándar 6: Acuerdo de gobernabilidad

La Junta General de Accionistas refuerza su compromiso con el mejor desempeño de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A., suscribiendo y cumpliendo un convenio de gobernabilidad con la empresa. Dicho convenio establece las obligaciones y responsabilidades de la Junta General de Accionistas y de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A.; y se registrá por los siguientes principios:

- a. Preservación de la autonomía de la gestión de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A.
- b. Transparencia de lo que se acuerda, y de lo que se va ejecutando en relación al convenio.
- c. Búsqueda y resguardo de la sostenibilidad financiera y económica de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A.
- d. Respeto al objeto y objetivos de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A.
- e. Rigor técnico, jurídico y administrativo de las decisiones de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A.
- f. Rendición de cuentas de las partes, en forma regular y periódica, hacia sus instancias máximas de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. y de los accionistas, respectivamente.
- g. Establecimiento de mecanismos de reconocimiento y de sanción en función de la observancia del convenio.
- h. Observación plena del Código de buen gobierno corporativo.

Estándar 7: Reglamento de la Junta General de Accionistas

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. cuenta con un documento interno, aprobado por la Junta General de Accionistas, que establece las reglas, procedimientos y mecanismos para el funcionamiento de la Junta General de Accionistas con el fin de facilitar la participación y ejercicio de sus correspondientes derechos.



Estándar 8: Mecanismos de convocatoria

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. establece los mecanismos de convocatoria procurando la participación de todos sus accionistas. Entre los mecanismos de convocatoria se encuentran los comunicados o avisos públicos, correo (electrónico o postal), página web y las comunicaciones individualizadas.

El anuncio de la convocatoria deberá contener todas las menciones exigidas por la legislación vigente y el estatuto e indicará el lugar, el día y la hora de la reunión y todos los asuntos que deben tratarse de forma separada facilitando el análisis y evitando la resolución conjunta de temas respecto de los cuales se puede tomar una decisión diferente.

Estándar 9: Introducción de puntos de agenda

Los accionistas pueden introducir temas o puntos en la agenda, para ser debatidos, antes de la convocatoria a la Junta General de Accionistas, los cuales deben ser de interés general y estar dentro de la competencia de la Junta General de Accionistas.

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. establece los mecanismos mediante los cuales puede solicitar la inclusión de los temas o puntos en la agenda, así como los procedimientos para aceptar o denegar las propuestas. El Directorio comunicará formalmente las razones de su denegatoria para la inclusión de los temas o puntos solicitados.

Estándar 10: Derecho y ejercicio del voto

Todos los accionistas que tengan acciones con derecho a voto participan en la Junta General de Accionistas mediante el ejercicio de dicho derecho, salvo la suspensión del derecho a voto establecida en la norma aplicable.

Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. no limita el derecho del accionista a delegar su voto. El valor del voto es el mismo cuando se hace directamente o cuando se hace por delegación.

Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. dispone de los mecanismos que permiten la votación ordenada de sus accionistas durante la Junta General de Accionistas. Para ello cuenta con un registro actualizado de sus accionistas y con reglas claras y objetivas de votación establecidas con anterioridad a las convocatorias y que son divulgadas.

Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. tiene habilitados mecanismos que permiten que los accionistas puedan votar separadamente los asuntos de la agenda de forma tal que puedan ejercer separadamente sus preferencias de voto.

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. establece las condiciones, medios y formalidades a cumplir con la delegación de voto. Todo accionista puede hacerse representar por otra persona, aunque no sea accionista. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada asamblea, que será siempre revocable por la asistencia personal del representado a la asamblea. En el documento en que conste la delegación o representación se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto y el orden del día. Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. pone a disposición de los accionistas un modelo de carta de representación, donde se incluye los datos de los representantes, los temas para los cuales el accionista delega su voto, y de ser el caso, el sentido del voto.

Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. permite a quienes actúan por cuenta de varios accionistas, emitir votos diferenciados por cada accionista de manera que cumplan la instrucción de cada representado.

Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. establece límites para la delegación de votos a favor de los miembros del Directorio, gerencia general y gerencias de línea o cuando lo permita la delegación que incluye el sentido del voto.

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. establece los mecanismos que permiten a sus accionistas el ejercicio del voto a distancia por medios seguros y que garanticen que la persona que emite el voto es efectivamente quien tiene dicho derecho.

Estándar 11: Distribución de utilidades



La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. cuenta con una política de distribución de utilidades que establecen expresamente los criterios de distribución de las acciones, conteniendo como mínimo el porcentaje objetivo a distribuir, los plazos que se aplicarían para tal distribución, los criterios para la reinversión o capitalización de utilidades de cada empresa prestadora, estableciendo el porcentaje destinado a las reservas correspondientes a las previsiones hechas en el Plan Maestro Optimizado.

La política se encuentra sujeta a evaluaciones de periodicidad definida que verifican su cumplimiento.

La política de distribución de utilidades, así como las evaluaciones periódicas que se realizan de las mismas, son puestas en conocimiento de los accionistas de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. a través de la página web.

Estándar 12: Política de financiamiento

Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. puede procurarse recursos externos de financiamiento de sus actividades, bajo un marco de adecuado planeamiento financiero, transparencia de la contratación y ejecución, así como la debida rendición de cuentas. Todo financiamiento evita vulnerar la sostenibilidad de largo plazo de la empresa. La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. busca alcanzar las mejores condiciones de financiamiento en base a su desempeño en gobierno corporativo.

El endeudamiento, en caso se requiera, debe buscar se haga en condiciones de mercado, procurando la forma financiera más conveniente (moneda, costo, plazo, etc.), sin que subsidios o mecanismos de ayuda. El destino de los recursos de la deuda debe emplearse de manera eficiente, a fin de generar los fondos para lograr dicho endeudamiento.

La Junta general de accionistas aprobará el nivel de endeudamiento de la empresa siempre que: i) cuente con la opinión técnica favorable del Directorio, y, ii) las inversiones cuenten con el financiamiento necesario y estén incorporados en el Plan Maestro Optimizado.

Todo endeudamiento debe ser adecuadamente planificado, justificado y aprobado por el Directorio, dentro del nivel de endeudamiento ya aprobado. Asimismo, la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. debe cumplir oportunamente con las obligaciones contraídas.

La gerencia general debe emitir reportes regulares al Directorio que le permita hacer el adecuado seguimiento de las obligaciones contraídas.

Estándar 13: Mecanismos de solución de controversias

Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. establece, en su estatuto, una política general de solución de conflictos la que aplica con sus diferentes grupos de interés que incluye mecanismos de solución extrajudicial; e incorpora sus mecanismos dentro de los contratos que celebra cuando la evaluación de su costo beneficio así lo sugiera.

PILAR II DIRECTORIO

Estándar 14: Funciones y competencias

Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. establece en su normativa interna la funciones y competencias del Directorio, siendo las funciones y responsabilidades principales de este órgano el aprobar y monitorear la estrategia corporativa, ponderar la concordancia de sus decisiones con la política nacional y sectorial sobre el manejo del recurso hídrico. Asimismo, aprueba entre otros, los objetivos y plan de acción, supervisa la gestión y el funcionamiento, establece y supervisa el cumplimiento de las políticas necesarias para la gestión de la empresa prestadora, adopta acuerdos para aplicar, proponer y mejorar las políticas de designación, remuneración y sucesión de los principales ejecutivos, define el sistema de administración de riesgos y supervisa su desempeño, vigila los sistemas de control interno, vela por el cumplimiento del código o estándares de ética de la empresa prestadora, establece y hace cumplir la política de relacionamiento con los grupos de



interés y, en general, establece las medidas necesarias para el cumplimiento de los mejores estándares de gobierno corporativo.

Como parte del compromiso de cumplimiento, el Directorio de la empresa prestadora emite todos los años, al inicio del mismo, una declaración jurada acerca de que conocen y se adhieren al Código de buen gobierno corporativo de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A., y, que existe un plan para implementar los distintos estándares del referido código, el mismo que ha sido aprobado por el Directorio y lo supervisa regularmente.

Estándar 15: Reglamento del Directorio

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. cuenta con un reglamento del Directorio de carácter vinculante, el cual contiene las normas internas que regulan al menos el procedimiento y funcionamiento del Directorio, como son: convocatorias, periodicidad de reuniones, agenda, procedimiento para el ejercicio del derecho de información, responsabilidades frente a la propia Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. y la Junta general de accionistas, entre otros aspectos, conforme a la normatividad vigente. Asimismo, el reglamento estipula de forma específica las funciones, atribuciones, responsabilidad, obligaciones, de quienes, dentro de su conformación, ostentan responsabilidades particulares, como es el caso del presidente, secretario o cualquier otra designación que se establezca.

Es responsabilidad del Directorio que el cumplimiento del reglamento sea evaluado por los menos anualmente.

Estándar 16: Conformación del Directorio

El Directorio está conformado por número impar de miembros, los cuales son designados, conforme a los requisitos, procedimientos, plazos y demás reglas establecidas en la normatividad vigente, en las cuales se reflejan las competencias, especialidades, y otras cualidades profesionales para su desempeño como director de la empresa prestadora.

Estándar 17: Elección, designación y reelección de directores

Es facultad primordial de la Junta general de accionistas y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), en los casos que corresponda, elegir o designar, respectivamente, y eventualmente reelegir a los directores de la empresa prestadora; lo cual se ejerce en concordancia con el marco legal.

Los directores pueden ser elegidos hasta máximo dos (2) periodos consecutivos en una misma empresa prestadora municipal. En el caso de reelección, esta debe realizarse conforme a lo establecido en la norma vigente.

Estándar 18: Vacancia de directores

El Directorio tiene la facultad de proponer y declarar en cualquier momento la vacancia de algunos de sus miembros por las causales que establezca el estatuto. Es facultad de la Junta general de accionistas, el MVCS o la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), en los casos que corresponda, remover a los directores de la empresa prestadora; lo cual ejerce en concordancia con el marco legal.

Sin perjuicio de lo señalado, el director pone a disposición su cargo cuando deja de cumplir con las condiciones que originaron su designación o exista causas que limiten o impidan su desempeño como director, especialmente por causas que ocasionen daño o perjuicio al prestigio de la empresa prestadora.

Estándar 19: Dietas del Directorio

Los directores perciben dietas en base a la política de percepción de dietas del Directorio, aprobada por la Junta general de accionistas o de quien haga sus veces, de acuerdo a lo dispuesto en las normas aplicables.

La política de percepción de dietas del Directorio considera el desempeño de la empresa, así como en correspondencia con la consecución de objetivos económicos y/o sociales de la empresa prestadora.



La dieta y política de percepción de dietas de los miembros del Directorio es transparente. Por tanto, la dieta global del Directorio del ejercicio correspondiente y los componentes de dicha dieta se incluye en el informe o memoria anual de la empresa prestadora y en el informe anual de gobierno corporativo, de ser el caso.

Es responsabilidad del Directorio que el cumplimiento de la política de percepción de dietas sea evaluado por lo menos anualmente.

Estándar 20: Evaluación del Directorio

De forma periódica, y al menos una vez al año, el Directorio se autoevalúa como órgano, evalúa a cada uno de sus miembros y a sus comités, respecto a su desempeño en relación a sus funciones y objetivos, la eficacia de su trabajo, la dedicación y rendimiento, conforme a criterios y objetivos establecidos por la empresa prestadora y aprobados por el Directorio.

Las referidas evaluaciones abarcan cuando menos aspectos relacionados a la eficacia de su funcionamiento y operatividad, al cumplimiento de sus responsabilidades incluida su labor de seguimiento (hacer cumplir); así como el liderazgo que ejerza sobre el desarrollo de la gobernanza y de las estrategias de empresa.

En base a los resultados de las evaluaciones, el Directorio adopta medidas necesarias, cuando corresponda, proponiendo modificaciones sobre su organización y funcionamiento.

Estándar 21: Atribuciones y obligaciones del Directorio

El Directorio tiene atribuciones y obligaciones establecidas en el estatuto. Son atribuciones del Directorio: acceder y recibir toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones, contar con asesoría externa en caso lo requiera, recibir una retribución por el ejercicio de su cargo y acceder a inducción, cuando se integra por primera vez al Directorio, sobre todo los aspectos relacionados con la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A., incluyendo lo relacionado en torno a la consecución de objetivos económicos y sociales.

Son deberes del Directorio: cumplir con las normas internas y externas que regulan la empresa prestadora; deber de diligencia: obrar de buena fe y en interés de la empresa prestadora; deber de lealtad: no realizar actividades que impliquen competencia con la empresa prestadora; guardar reserva sobre la información confidencial durante y después del cese de cargo; y no usar los activos de la empresa prestadora con fines personales. El Directorio y cada uno de sus miembros responden frente a la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A., la Junta general de accionistas y demás grupos de interés, por los daños que ocasionen por incumplimiento de sus deberes.

Es responsabilidad del Comité de Auditoría evaluar a los directores en el ejercicio de sus derechos y deberes, debiendo reportarlo a la Junta general de accionistas y/o a la entidad que los designó.

Estándar 22: Reuniones del Directorio

El Directorio aprueba su plan anual de trabajo y establece un cronograma de reuniones ordinarias, la empresa prestadora brinda los medios necesarios para que los directores participen en las reuniones correspondientes, incluso de manera no presencial y accedan a la información necesaria para el desarrollo de sus reuniones.

El Directorio puede convocar invitados a sus reuniones, con voz pero sin voto, tales como el gerente general, gerentes de línea, otros ejecutivos o asesores externos, reservándose el derecho de prescindir de estos invitados durante el desarrollo de la reunión.

Estándar 23: Política de delegación de facultades

El Directorio establece la política de delegación de facultades a favor de comités que conforme, el gerente general y la gerencia de línea, la cual define los lineamientos y criterios para tales efectos.

La política de delegación de facultades estable formalmente, en función de a quien delegue, el procedimiento de delegación de facultades que tiene por objeto: el análisis de un tema especializado, la ejecución instruida de una acción, la toma de decisión sobre un tema propuesto y/o la supervisión del desarrollo o ejecución de una actividad.



Es responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente el cumplimiento de la política de delegación de facultades.

Estándar 24: Comités del Directorio

El Directorio conforma comités especializados, tomando debida cuenta del tamaño, funcionamiento y complejidad de la empresa prestadora, para que lo asistan en las materias de su competencia, especialmente relacionadas con las funciones de auditoría, riesgos, nominación y retribuciones y gobierno corporativo. Cualquier comité puede albergar más de una de las materias especiales; y su conformación requiere la participación de por lo menos un director. La delegación de facultades del Directorio hacia estos comités debe ser expresa, cuando así se estime.

El Directorio designa los comités, los miembros que lo conforman y establece regulación específica para su funcionamiento considerando el quorum, forma de adopción de los acuerdos, funciones y/o atribuciones, periodicidad de reuniones, entre otros.

Estándar 25: Funciones sobre remuneraciones

Las siguientes funciones son propias del Directorio:

- Someter a consideración del MVCS, la política de retribución de la empresa prestadora que considere los criterios de remuneraciones de los miembros de gerencias de línea, así como velar por la transparencia y cumplimiento de esta política.
- Informar al órgano correspondiente cuando miembros del Directorio incurran en causales de vacancia a su cargo o puedan afectar negativamente el funcionamiento del Directorio o la reputación de la empresa prestadora.
- Formular el plan de sucesión, el cual establezca la estrategia para la selección de un nuevo gerente general, así como otros integrantes de las gerencias de línea.

De estimarlo conveniente, el Directorio podrá delegar estas funciones en alguno de los comités de Directorio que conforme.

PILAR III GESTIÓN

Estándar 26: El rol del gerente general y gerentes de línea

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. establece en su normativa interna que el gerente general es el responsable de liderar la ejecución de la estrategia que defina el Directorio, velar por el suministro de información completa y oportuna a esta instancia y ejecutar las acciones de control y seguimiento de las operaciones de la empresa prestadora. El gerente general lidera la ejecución del proceso de asimilación de estándares de gobierno corporativo y, cuando corresponda, de gestión de desempeño social, velando por la comunicación de actividades y articulación de esfuerzos de las distintas instancias involucradas.

Las funciones del gerente general se encuentran claramente definidas en la normatividad interna de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. Así, corresponden al gerente general y la gerencia de línea las funciones propias de la gestión ordinaria de la empresa, dentro del marco de las políticas, procedimientos, procesos y demás acuerdos que establezca el Directorio.

En la formulación de funciones se establece que el gerente general y la gerencia de línea cuentan con suficiente autonomía respecto del Directorio u otras instancias, para que desempeñen sus funciones con eficiencia y eficacia.

El estatuto establece con claridad que el deber de lealtad del gerente general y la gerencia de línea es a la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. y no hacia los responsables de su designación u otras instancias involucradas. En el mismo documento se establece además que estas instancias actúan bajo los principios de diligencia y reserva que también son



exigibles por el Directorio. Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A.

Los cargos de presidente del Directorio y gerente general recaen en distintas personas.

Estándar 27: Relacionamiento con grupos de interés

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. cuenta con una política de relacionamiento con grupos de interés, aprobados por el Directorio, la cual establece los lineamientos internos para la identificación de los grupos de interés, sus expectativas en relación con la empresa y su potencial de incidencia en el desarrollo de sus operaciones. Sobre dicha base, la empresa elabora un mapa de estrategias de relacionamiento, contenidas en planes y programas, para cada grupo de interés; incluyendo los responsables de su ejecución.

La mencionada política se establece en concordancia con determinados criterios que también define el Directorio, y que se relacionan, entre otros, a:

- La contribución o impacto en la sostenibilidad de la empresa.
- La determinación que se implantarán mecanismos para el suministro y comunicación de información relevante y oportuna hacia los grupos de interés.
- La orientación a recoger la opinión y percepción de los grupos de interés respecto a las actividades de la empresa, así como para establecer canales de diálogo con éstos.
- La inclinación, en lo pertinente, de incorporar a los grupos de interés en el proceso de toma de decisiones relevantes.
- El compromiso a la rendición de cuentas de forma regular y extensiva a las distintas instancias de la empresa.

Periódicamente, y al menos una vez al año, el Directorio supervisa la ejecución de estas actividades y en particular de los esfuerzos de comunicación con los grupos de interés.

Estándar 28: Compromiso con los usuarios

Respecto de los usuarios se han adoptado políticas de trato responsable que establecen lineamientos para el trato justo, abarcando, entre otros, una comunicación explícita al cliente sobre sus derechos, la transparencia en los temas de desempeño de la empresa, y sobre la toma de decisiones relevantes; así como en los mecanismos de reclamos, a fin de generar confianza en los usuarios. Estos lineamientos son evaluados y actualizados sobre la retroalimentación provista por los usuarios.

Estándar 29: Trato responsable del personal

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. ha establecido en su normativa interna una política de recursos humanos que reconoce los deberes y derechos que corresponden a los distintos tipos de personal que prestan labores en la empresa. Estas normas contemplan como mínimo:

- Mantener una política expresa de información al personal sobre los factores de desempeño más relevantes de la empresa.
- Promover la contratación de profesionales utilizando procesos transparentes y en base al mérito, que sean independientes de los ciclos políticos.
- Promover la formación de competencias a través de la capacitación de los colaboradores de la empresa, en atención a las funciones a desempeñar para fortalecer la prestación de los servicios de saneamiento.
- La exigibilidad de una compensación acorde con las funciones y responsabilidades asumidas y el desempeño económico y social de la empresa.
- El monitoreo de la satisfacción del personal.
- Monitoreo de los lineamientos para la gestión de riesgos de seguridad y salud en el trabajo.

La gerencia de línea, liderada por el gerente general, propicia el involucramiento activo del personal en el proceso de mejora de gobierno corporativo. En dicho involucramiento se proporcionan los medios para que el personal brinde retroalimentación en torno al proceso.

Estándar 30: Plan de sucesión



La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. ha implementado un plan de sucesión para sus cargos críticos. En dicho plan se incluyen la definición de los cargos críticos de la empresa. La selección de candidatos considera entre sus criterios la experiencia e idoneidad profesional, misma que comprende consideraciones éticas y habilidades para las relaciones interpersonales.

En la formulación del plan, se distinguen procedimientos para una sucesión planificada y aquella contingente (en respuesta a la vacancia abrupta de algún cargo crítico).

Es responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente, el cumplimiento del plan de sucesión.

Estándar 31: Política remunerativa

Es recomendable que esta política establezca la combinación adecuada de componentes variable y fijo, que resulte lo suficientemente significativa como para incentivar el desempeño económico y social, orientado a la creación de valor a largo plazo, y recompensar los resultados basados en una asunción prudente y responsable de riesgos.

Es responsabilidad del Directorio evaluar anualmente, el cumplimiento de la política remunerativa.

Estándar 32: Evaluación de desempeño

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A., a través de su Directorio o un tercero independiente, desarrolla anualmente una evaluación del desempeño de la gerencia general y gerente de línea sobre criterios definidos y comunicados a priori.

El proceso de evaluación culmina con la retroalimentación individual para cada persona evaluada en la cual se exponen los resultados.

Estándar 33: Desempeño ambiental

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. establece y divulga una política específica para su desempeño ambiental como parte de su estrategia de sostenibilidad, en la cual estipula los objetivos específicos y mecanismos de relacionamiento con el medio ambiente, y los compromisos que asume para su preservación, incluidas la asignación de responsabilidades para dichos fines. En otros, la política abarca aspectos sobre eco eficiencia, emisión de gases del efecto invernadero, administración de los recursos hídricos, manejo de residuos, enfoque para enfrentar el cambio climático, instrumentos para conservar la biodiversidad, mecanismos de compensación para servicios, etc.

Estándar 34: Coordinación transversal

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. practica y promueve la coordinación con otras empresas prestadoras, con el organismo regulador del sector, con las entidades competentes del sector saneamiento, con las entidades relevantes de su jurisdicción municipal, otras jurisdicciones locales, regional o nacional; orientándose a dar a conocer mejor su desempeño de gobierno corporativo y propiciar la mejora de desempeño en la toma de decisiones.

Estándar 35: Sistemas de control

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. cuenta con un sistema de control interno, el cual tiene por objeto monitorear el cumplimiento de los procesos operativos y financieros, la administración de sus activos y los riesgos de incumplimiento (lo que incluye además del cumplimiento normativo, aquellas obligaciones autoimpuestas por la empresa). Este sistema propicia un enfoque preventivo y proactivo en la prevención y mitigación de los riesgos, antes que fiscalizador.

El gerente general, asistido por la gerencia de línea, es responsable de estructurar e implementar este sistema. El Directorio aprueba el sistema y vela por la implementación de los mecanismos que lo componen.

PILAR IV CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS



Son aspectos de especial atención en la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A.: la prevención de conductas ilícitas, de la corrupción y del uso de los servicios o infraestructura para actividades delictivas, la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En tal sentido, para tales casos dentro del sistema de control se ha implementado mecanismos y procedimientos específicos que garanticen su detección, prevención y eliminación inmediatas.

Es responsabilidad del Directorio que la eficiencia e idoneidad del sistema de control sea evaluada por lo menos anualmente, siendo recomendable para tales fines contar periódicamente con un asesor externo independiente que los asista en dicha evaluación y contribuya en la identificación e implementación de mejoras.

Estándar 36: Comité de auditoría

El Directorio ha establecido un comité de auditoría, el cual tiene entre sus principales funciones:

- Proponer al Directorio candidatos para auditor interno, así como su revocación o reelección, estableciendo los criterios para su remuneración.
- Revisar el plan anual de trabajo de auditoría interna y el informe anual de actividades.
- Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, recibir información periódica de sus actividades.
- Conocer y evaluar los estándares contables y el proceso de elaboración y presentación de información financiera.
- Proponer criterios para la selección del auditor externo y velar por el desarrollo del proceso de selección.
- Supervisar los servicios de auditoría externa y salvaguardar la provisión oportuna de información que éste requiera.
- Recibir y analizar el informe de auditoría externa; y, en caso se presenten observaciones, velar por su atención.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa externa e interna de la empresa, en especial el cumplimiento del código de ética y la eficacia del sistema de denuncias.

Estándar 37: Auditoría interna

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. cuenta con un responsable o equipo de auditoría interna que se desempeña con independencia, objetividad y demás competencias concordantes con el tamaño y complejidad de la empresa prestadora. Las responsabilidades de auditoría interna se definen claramente en un estatuto de auditoría, reglamento de organización y funciones u otra norma interna aprobada por el Directorio y abordan el análisis de la fiabilidad de la información financiera y operativa, la constatación de la aplicación de la normatividad interna, y la verificación del cumplimiento normativo.

El nombramiento y cese del responsable de auditoría interna es responsabilidad del Directorio. Aunado a ello, el responsable de la auditoría interna reporta directamente al Directorio, de quien depende jerárquicamente. El Directorio es también responsable de supervisar la atención de las observaciones y recomendaciones de auditoría interna.

El auditor interno cuenta con un plan de trabajo y presupuesto anual aprobado por el Directorio; y desarrolla sus funciones gozando de autonomía e independencia, debiendo obedecer a los principios de diligencia y reserva exigibles al gerente general, gerentes de línea y al Directorio.

Estándar 38: Auditoría externa

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. ha establecido como política el cotar con estados financieros auditados anualmente por un auditor externo independiente, siendo explícito que su tarea principal es comprobar si los estados financieros y sus notas presentan razonablemente, en su relevancia, la realidad de la situación económica y financiera de la empresa. Esta auditoría externa deberá ir acompañada de una opinión del auditor. La auditoría externa aborda también la revisión y evaluación de los controles



internos de la empresa. Elio sin perjuicio de las acciones de control que conforme a ley le compete a la Contraloría General de la República.

Los auditores deben informar directamente al Directorio o al comité de auditoría sobre sus actividades y hallazgos. Se reconoce como requisito indispensable que el auditor externo y los miembros de su equipo cuenten con clara independencia respecto a la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A.

Como mecanismo de salvaguarda de esta independencia, la sociedad promueve la rotación periódica de los servicios de auditoría entre diferentes empresas. Asimismo, se evita la contratación de otros servicios de la sociedad de auditoría externa, ajenos a la auditoría de cuentas.

Estándar 39: Gestión integral de riesgos

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. ha establecido una política de gestión integral de riesgos, documento en el que establece los procesos y procedimientos de identificación, evaluación y gestión de riesgos, definiendo también los roles, responsabilidades y líneas de reporte al interior de la sociedad, tomando debida atención a su tamaño y complejidad.

Los riesgos a considerar son todos los materialmente relevantes en los distintos ámbitos posibles, como son el económico, financiero, legal, social o ambiental; incluidas las consideraciones propias de la naturaleza de las actividades como son aspectos relacionados a administración de desastres, impactos del cambio climático u otros similares.

El Directorio es responsable de aprobar la política; mientras que, es responsabilidad del gerente general velar porque se implemente un sistema que permita identificar, medir, administrar y realizar el seguimiento de los riesgos.

El Directorio recibe reportes de seguimiento de la gestión integral de riesgos como mínimo trimestralmente. Periódicamente el Directorio, por cuenta propia o a través de un tercero independiente, desarrolla la evaluación del sistema de gestión integral de riesgos.

Estándar 40: Comité de riesgos

El Directorio ha constituido un comité de riesgos funcional, que tiene entre sus funciones:

- Proponer, evaluar y revisar la política de gestión integral de riesgos de la empresa, aprobada por el Directorio.
- Proponer, evaluar, revisar y aprobar la metodología y modelos para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos que afronta la empresa.
- Asistir al Directorio en el análisis sobre los riesgos a los que se encuentra expuesta la empresa y las medidas adoptadas para su administración; así como, realizar las recomendaciones correspondientes.

Estándar 41: Cumplimiento de obligaciones y compromisos

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. cuenta con un padrón de sus obligaciones establecidas tanto en el ámbito interno como externo, y los respectivos responsables de su cumplimiento. El Directorio supervisa el estado de cumplimiento de dicho padrón, en caso se registren incumplimientos, requiere su sustento y acciones correctivas que correspondan.

Así mismo, este registro se complementa con los compromisos adicionales que se establecen con los grupos de interés tomando en consideración aspectos no normados pero que de permanecer desatendidos podrían impactar en el desempeño o reputación de la empresa.

El Directorio define una instancia responsable del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones y compromisos principales, quien le remite reportes con una periodicidad cuando menos trimestral.



PILAR V ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERÉS

Estándar 42: Código de ética

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. cuenta con un código de ética, en el que establecen los valores y principios éticos que rigen a quienes participan en la Junta general de accionistas, el Directorio, el gerente general y los gerentes de línea y en general todos los miembros de la empresa. El código de ética es aprobado por el Directorio y los principios que establece están relacionados al manejo de los conflictos de interés, manejo de la información no susceptible de ser publicada, prevención de corrupción y pagos impropios, donaciones, recibo de regalos, nepotismo, responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, entre otros.

El Directorio aprueba los programas de capacitación del código de ética a brindar a todo el personal, propiciando que los mismos permitan su entendimiento y aplicación a todo nivel. Asimismo, se definen incentivos y sanciones que propicien su observancia. Corresponde al gerente general velar por la ejecución de dichos programas y reportar al Directorio sobre su ejecución.

Estándar 43: Canales de denuncia

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. pone a disposición del personal y del público, mecanismos para recibir denuncias relacionadas al comportamiento ilegal o antiético, garantizando la confidencialidad del denunciante. El órgano responsable de recibir y gestionar las denuncias es designado por el Directorio tomando en consideración la independencia del mismo para el ejercicio de sus funciones. Al menos trimestralmente el Directorio recibe reportes respecto a las denuncias y sus resultados.

Si las denuncias son contra algún miembro del Directorio, gerentes de línea; o abarquen adquisiciones o prácticas contables, se dirigen directamente al comité de auditoría.

Estándar 44: Conflicto de interés

El Directorio aprueba una política en la que establece que el accionar de quienes toman decisiones y/o prestan servicios a la empresa deben anteponer los intereses de la entidad sobre sus intereses o de terceros. Para tales efectos, se establecen medios para prevenir, detectar, manejar y revelar el conflicto de interés en la empresa.

Esta política es elaborada considerando los más altos estándares éticos y los intereses de la empresa, siendo el Directorio el encargado de supervisar su difusión y cumplimiento a todo nivel.

En la política también se establece la obligación de los directores de comunicar y abstenerse en las deliberaciones y votaciones de aquellos casos que lo vinculan a un conflicto de interés. En base a ello, el Directorio gestiona y supervisa los conflictos de interés que surjan en su interior.

Estándar 45: Operaciones con partes vinculantes

El Directorio establece políticas para la valoración y revelación de operaciones con sus partes vinculadas o relacionadas, en propiedad, velando porque éstas se realicen dentro de los parámetros y requerimientos establecidos por las normas aplicables y en condiciones de mercado. Cuando corresponda y la norma lo permita, el Directorio aprueba las referidas operaciones.



PILAR VI
TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

Estándar 46: Política de información

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. cuenta con una política de información aprobada por el Directorio en la cual se define de manera formal, ordenada e integral los lineamientos y criterios para la clasificación, manejo y difusión que la empresa genera o recibe.

La política de información contiene como mínimo:

- a. Criterios para la clasificación del carácter confidencial o reservado de la información.
- b. Delimitación y asignación de responsabilidades en cuanto a la clasificación de la información y de su administración, según categorías de información.
- c. Pautas para el manejo de información confidencial o reservada.
- d. Procedimiento y mecanismos para el suministro de información a los grupos de interés (definición de medios y procedimientos para la difusión diferenciada de información a los grupos de interés)
- e. Procedimiento para la supervisión del cumplimiento de la política de información.

La política de información define al responsable y los medios para atender las solicitudes de información de sus grupos de interés, lo cual es claramente difundido.

Estándar 47: Información de acceso público

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. difunde, a través de su página web u otros medios de acceso público, como mínimo los siguientes elementos:

- a. Objetivos de la empresa municipal.
- b. Estatuto.
- c. Contrato de explotación.
- d. Código de buen gobierno corporativo.
- e. Manual de rendición de cuentas.
- f. Estudio tarifario.
- g. Informe anual de gobernabilidad y gobernanza.
- h. Estructura de propiedad y organigrama de la empresa.
- i. Acta de Junta general de accionistas mediante la cual se designa a los directores y/o Resoluciones Ministeriales designando directores.
- j. Hojas de vida, perfiles y criterios para la remuneración de los miembros del Directorio, gerente general y gerencias de línea.
- k. Reglamentos de la Junta general de accionistas y del Directorio.
- l. Resolución de ingreso y/o ese al Régimen de Apoyo Transitorio, de ser el caso.
- m. Pertenencia de sus directores a directorios de otras empresas prestadoras municipales.
- n. Informe anual de resultados de gestión.
- o. Indicadores de gobernabilidad y gobernanza y el manual de rendición de cuentas.
- p. Informe de gobierno corporativo.
- q. Planes maestros optimizados.
- r. Resultados de encuestas de satisfacción de usuarios o clientes realizadas.
- s. Factores de riesgo que podrían afectar la operación de la empresa.

Estándar 48: Transparencia contractual

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. tiene como política que las condiciones en que se contratan los servicios sean explicadas a los usuarios o clientes con la máxima claridad. Ello implica informar de manera sencilla, pero rigurosa, todos los aspectos relacionados con la contratación y que puedan tener implicancias en la relación con el usuario o cliente de la empresa, prestando especial cuidado en no incurrir en explicaciones complejas o tecnicismos que dificulten su comprensión.

Se pone especial cuidado en la redacción del contrato de suministro, el cual aplica los mejores estándares internacionales en la materia, y en particular no contemplan cláusulas



adicionales y condiciones carentes de equidad o que incluyan cobros aleatorios y/o facultades de decisión e interpretación unilateral.

Estándar 49: Informe anual de gobierno corporativo

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. elabora el informe anual sobre el cumplimiento de buenas prácticas, permitiendo una importante evaluación en la gestión de la empresa. El contenido del documento es responsabilidad del Directorio, quien puede establecer como instancia previa el análisis por parte de alguno de sus comités.

Este informe reseña, además del estado de cumplimiento de estándares de gobierno corporativo y el desarrollo de actividades relacionadas a la adopción de buenas prácticas, una sección específica que reseña la gestión y resultados de desempeño social, así como dimensiones complementarias relacionadas a la promoción de la sostenibilidad de la empresa.

Estándar 50: Estándares contable de la información financiera y memoria anual

El Directorio formula los estados financieros, y notas respectivas, siguiendo los estándares contables más exigentes posibles, concordante en referencia a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Su presentación debe revelar las principales condiciones financieras y contingencias que presenta la empresa, las operaciones extraordinarias realizadas, así como la descripción de los riesgos financieros y no financieros más relevantes que enfrenta la empresa.

La política contable debe ser debidamente difundida y explicada, procurando que su aplicación sea uniforme y consistente en el tiempo.

Asimismo, el Directorio formula la memoria anual de la empresa para dar cuenta general de su gestión social. La misma brinda, entre otros aspectos, análisis del desempeño estratégico y de los avances en la consecución de los objetivos, revisión del desempeño financiero, factores de riesgo relevantes, acontecimientos significativos para la empresa, relaciones con partes vinculantes y los efectos de las disposiciones o acuerdos de la Junta general de accionistas.

Estándar 51: Reporte Integrado

La Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. se orienta a desarrollar anualmente un reporte integrado del conjunto de informes de desempeño sobre variables financieras y no financieras que divulga, en concordancia con los estándares internacionales en la materia. En dicho reporte se unifican o integran los diferentes aspectos analizados bajo la óptica de la contribución y riesgos que generan sobre la sostenibilidad de la empresa o creación de valor a largo plazo, a la par de mostrar y entender la forma como se interrelacionan las diferentes bases de capital de la empresa (financiero, infraestructura o industrial, intelectual, humano, recursos naturales, social y relacional)

Rioja setiembre de 2019


EMPRESA PRESTADORA
DE SERVICIOS RIOJA S.A.
.....
ECON. TIPO NORIEGA GARCIA
PRESIDENTE - DIRECTOR


EMPRESA PRESTADORA
DE SERVICIOS RIOJA S.A.
.....
ING. JAVIER TAFUR BERROSPÍ
DIRECTOR